

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", ID 601-3-LE19.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 307**

**Santiago, 18 ABR. 2019**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N°21.125 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2019; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Exento N°39, de 4 de abril de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Superintendente de Salud; la Resolución TRA 882/25/2019, de 4 de abril de 2019, de la Superintendencia de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

**1°** Que la Superintendencia de Salud requiere contratar el servicio de **MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Servicios Generales, a través de la solicitud de compra N° 119 emitida el 21 de febrero de 2019.

**2°** Que, es menester contar con los servicios de mantención preventiva y correctiva de los equipos de climatización de esta Superintendencia, a fin de garantizar su operatividad, seguridad y calidad.

**3°** Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**4°** Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a Licitación Pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5° Que el proceso de licitación que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de 1.000 UTM impuesto incluido, como gasto total del contrato cuya vigencia será de treinta y seis meses.

6° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que regirán la Licitación Pública para la contratación del servicio de **MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS  
ID 601-3-LE19  
"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS  
DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE  
NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

#### 1. **OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN**

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la "Superintendencia", convoca a Licitación Pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación de la **MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, cuyo objetivo consiste en contratar la mantención preventiva y correctiva de los equipos de climatización, tipo Fan Coil y cortinas de aire, del nivel central de la Superintendencia de Salud.

El servicio a contratar, debe ser realizado de manera permanente e ininterrumpida durante todo el período del contrato.

La forma de la presente Licitación Pública corresponde a aquellas contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM.

El **presupuesto máximo** disponible para la contratación del servicio de **mantención preventiva**, asciende a la suma de **\$31.500.000.- IVA incluido (treinta y un millones quinientos mil pesos) impuesto incluido**.

El **presupuesto máximo** disponible para la contratación del servicio de **mantención correctiva**, asciende a la suma de **\$15.000.000.- IVA incluido (quince millones de pesos) impuesto incluido**.

**Los montos precedentemente señalados se encuentran considerados para toda la vigencia del contrato, que corresponde a 36 (treinta y seis) meses.**

**Las ofertas que excedan este presupuesto, serán declaradas inadmisibles, por no ajustarse al presupuesto indicado en estas bases de licitación.**

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

**2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

<b>Fecha de Publicación</b>	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba la convocatoria a Licitación Pública.
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	El <b>mismo día</b> de la publicación de la convocatoria realizada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA</b>	El 2do (segundo) día hábil contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Esta visita técnica de carácter <b>OBLIGATORIA</b> , se realizará a las <b>11:00 horas, en el Piso 5°, Torre II, Santiago Downtown, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago.</b>
<b>Fecha Final de Preguntas</b>	Hasta el día 4 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 17:00 horas.
<b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>	El día 6 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 16:30 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en el ID de la presente licitación.
<b>Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	Hasta el día 10 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 horas, Sección Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en el local 12 de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.
<b>Fecha de Cierre Recepción de Ofertas</b>	El día 10 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 horas.
<b>Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.</b>	El día 10 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:10 horas.
<b>Plazo estimado de Evaluación</b>	10 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Fecha estimada de adjudicación</b>	Hasta el día 20 desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato</b>	Hasta el día 6 hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación de la convocatoria a licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

**Suscripción del Contrato**

Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente cronograma son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

### **3. ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS**

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente Licitación Pública se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- a. Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, consultas y respuestas, modificaciones y/o aclaraciones.
- b. El contrato definitivo.
- c. La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- d. La resolución de adjudicación.
- e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

### **4. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de Licitación Pública, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

### **5. PLAZOS**

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases, y posteriormente en el contrato que corresponda, serán de **DÍAS CORRIDOS**, salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública o ChileCompra, los plazos contemplados en el Calendario de la Licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará, en todo, a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

### **6. PREGUNTAS Y MODIFICACIONES**

#### **a. Preguntas y Respuestas**

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) \_\_\_\_\_, punto N° \_\_\_\_\_, Pregunta: \_\_\_\_\_  
Bases Técnicas, página(s) \_\_\_\_\_, punto N° \_\_\_\_\_, Pregunta: \_\_\_\_\_

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el Calendario de la Licitación.

## **b. Modificación a las Bases**

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

## **7. SERVICIO REQUERIDO**

El presente proceso de Licitación Pública considera las siguientes líneas de compra para la contratación de los servicios requeridos:

<b>LÍNEAS DE COMPRA</b>
<b>VALOR NETO MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y DE CORTINAS DE AIRE</b>
<b>VALOR NETO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y DE CORTINAS DE AIRE - (EN BASE A SUMA DE PRECIOS UNITARIOS NETOS INGRESADOS AL ANEXO N° 3)</b>

## **8. OFERENTES**

Podrán participar en la Licitación Pública las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de Licitación Pública, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

## **9. OFERTAS**

### **9.1. Antecedentes.**

Las ofertas tendrán una validez **no inferior a 90 días**, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de Licitación Pública. Si la oferta no señalara expresamente un tiempo diferente, se entenderá que ésta presenta una vigencia igual a la solicitada.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de recepción de las mismas, establecido en el Calendario de la Licitación, en los formularios definidos para tal efecto, en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, y PDF, según corresponda.

Las ofertas deben referirse y considerar las tres líneas de compra que se licitan, no se aceptarán ofertas parciales, éstas serán declaradas inadmisibles por no ajustarse al requerimiento de las bases.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes.

Si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, se seguirá lo establecido en el punto "**De los Errores u Omisiones Formales o Falta de Antecedentes durante la Evaluación**", de las presentes Bases, sin perjuicio de que proceda declarar inadmisibles la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°19.886 tratándose de aquellos documentos esenciales de la licitación.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente Licitación Pública serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será necesario acompañar los antecedentes que en dicho registro se encuentran vigentes y disponibles para su revisión por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los proponentes en su oferta.

### **9.2. Antecedentes Administrativos**

- **Anexo 1-A o 1-B:** Identificación del oferente, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo 2-A o 2-B:** Declaración Jurada Simple, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

### **9.3. Oferta Técnica**

- **Anexo N° 4:** Experiencia del oferente.
- **Anexo N° 5:** Garantía de los trabajos y repuestos.
- **Anexo N° 6:** Condiciones inclusivas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- **Anexo N° 7:** Plan de mantenimiento.

#### **9.4. Oferta Económica**

- **Anexo N° 3:** Detalle de precios unitarios.

La oferta económica debe ingresarse en la ficha electrónica del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como un valor global, el cual debe ser **VALOR NETO**.

Este valor global, debe corresponder a la suma de los precios unitarios de cada uno de los ítems que se indican en el Anexo N° 3.

En el Anexo N° 3 se ingresa el desglose de cada ítem y deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irroque la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Toda oferta que no valore en su totalidad los ítems señalados en el Anexo N°3 será declarada inadmisibile.**

#### **10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

La Superintendencia exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, por lo que cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

#### **11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los oferentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por un monto de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)** con una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y deberá asegurar su cobro de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en el local 12 de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. De lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, en caso de retirar la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.

De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en estas Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: "**Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública para contratar la mantención preventiva y correctiva de equipos de climatización tipo Fan Coil y de cortinas de aire, ID 601-3-LE19**".

La falta o constitución errónea de esta garantía, incluido el texto de su glosa, facultará a la Superintendencia para declarar inadmisibles la oferta del oferente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

## **12.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el Calendario de la Licitación, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser revisadas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán modificaciones que tiendan a alterar su contenido.

## **13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las Bases Administrativas. Esta Comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "**Criterios de Evaluación**".



UNIDAD DE ADQUISICIONES

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores o la presentación de antecedentes que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

**13.1.- Comisión Evaluadora**

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente proceso licitatorio, estarán a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para estos efectos mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por las jefaturas y/o profesionales que ellas designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
JEFE UNIDAD SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINADORA DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROFESIONAL UNIDAD SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se deja expresamente señalado que, mientras ejerzan sus funciones, los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, de forma temporal y transitoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las ofertas en conformidad a las condiciones previstas en las Bases de Licitación.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora estime que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

### 13.2.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Nº	Criterios de Evaluación	Ponderaciones
<b>1</b>	<b>Oferta Económica</b>	<b>45%</b>
1.1	Mantenimiento Preventiva	20%
1.2	Mantenimiento Correctiva	25%
<b>2</b>	<b>Oferta Técnica</b>	<b>50%</b>
2.1	Experiencia del oferente	30%
2.2	Garantía trabajos y repuestos	20%
<b>3</b>	<b>Condiciones Inclusivas</b>	<b>4%</b>
<b>4</b>	<b>Cumplimiento de Requisitos Formales</b>	<b>1%</b>

La escala de puntajes que se aplicará para cada criterio de evaluación, considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicará el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

Para calcular el puntaje final de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

**FÓRMULA PUNTAJE FINAL: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas + Puntaje ponderado Requisitos Formales**

### 13.3.- Evaluación Oferta Económica (45%)

Este criterio se compone de dos subcriterios, relacionados a los precios de los servicios, según se indica:

Nº	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
1	Mantenimiento preventiva	20%
2	Mantenimiento correctiva	25%

Toda la información será obtenida a partir de lo señalado en el **Anexo N° 3** de las presentes bases de licitación.

#### 13.3.1 Mantenimiento preventiva (20%)

Se asignará el puntaje máximo, 100 (cien) puntos, a aquel proponente que oferte el menor precio para el servicio de mantenimiento preventiva, de acuerdo a lo indicado

UNIDAD DE ADQUISICIONES

en el Anexo N° 3. El resto de los oferentes obtendrá su puntaje ponderado con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado mantención preventiva} = ((\text{Precio neto mínimo ofertado mantención preventiva} / \text{Precio neto en análisis mantención preventiva}) \times 100) \times 0,20$$

### 13.3.2 Mantención correctiva (25%)

Para calcular el puntaje de la mantención correctiva, el oferente debe presentar y completar en el Anexo N° 3, el desglose de los precios de los repuestos, trabajos y servicios adicionales, según el itemizado asociado a la mantención correctiva. Estos precios unitarios se sumarán para obtener un valor final representativo. Se asignará el puntaje máximo de 100 (cien) puntos, a aquel proponente que oferte el menor precio total, de acuerdo a la suma de los precios unitarios netos que informe, al resto de las ofertas se le asignará el puntaje de la mantención correctiva, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado mantención correctiva} = ((\text{Precio neto mínimo ofertado mantención correctiva} / \text{Precio neto en análisis mantención correctiva}) \times 100) \times 0,25$$

El puntaje ponderado de la Oferta Económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado Oferta Económica} = \text{Puntaje ponderado mantención preventiva} + \text{Puntaje ponderado mantención correctiva}$$

### 13.4.- Evaluación Oferta Técnica (50%)

Este criterio se compone de dos subcriterios, relacionados a los aspectos técnicos que se requieren evaluar de cada oferta, según se indica:

N°	Subcriterio	Ponderación
1	Experiencia del oferente	30%
2	Garantía de los trabajos y repuestos	20%

#### 13.4.1.- Experiencia del oferente (30%)

Para la obtención del puntaje en este criterio de experiencia de igual naturaleza, el oferente deberá completar y presentar el **Anexo N° 4**, en la forma, y con los medios de respaldos que ahí se señalan.

El puntaje se asignará de acuerdo a lo definido en la siguiente tabla:

Experiencia en trabajos similares	Puntaje
Igual o más de 10 trabajos	100
Igual o más a 7 y menos de 10 trabajos	70
Igual o más de 5 y menos de 7 trabajos	50
Igual o más de 3 y menos de 5 trabajos	30
Menos de 3 trabajos	0

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Los trabajos, que presente cada proponente en su oferta técnica, deben tener una antigüedad máxima de 8 años, es decir, **serán contabilizados**, para efectos de la evaluación del criterio experiencia, **sólo los trabajos desde el año 2011 en adelante.**

El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado Experiencia del Oferente} = \text{puntaje obtenido} \times 0,30$$

**13.4.2.- Garantía de los trabajos y repuestos (20%)**

Para la obtención del puntaje en este criterio, el oferente debe completar y presentar el **Anexo N°5**, indicando el tiempo de garantía de los trabajos y de los repuestos (*detallados en los requerimientos de estas bases*) ante cualquier falla que estos presenten, reemplazando, de forma inmediata, por uno nuevo, a excepción de aquellas ocasionadas por fallas derivadas del manejo inadecuado de los usuarios o de terceros, lo cual será definido por la Superintendencia. En caso de fallar nuevamente el equipo o las piezas reemplazadas, deberán ser reemplazadas nuevamente.

Se debe indicar claramente el período de garantía ofrecido, en meses, con un plazo mínimo de 12 meses.

**La oferta que indique una garantía inferior a 12 meses, atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.**

El puntaje será determinado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado Garantía Trabajos y Repuestos} = ((\text{Garantía oferta analizada} / \text{Mayor garantía ofertada}) \times 100) \times 0,20$$

**13.5.- Evaluación "Condiciones Inclusivas" (4%):**

Los oferentes deben informar las condiciones inclusivas que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 6**.

Este criterio se evaluará considerando que el oferente fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios, o contar con el certificado empresa mujer (ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
Cuenta con dos trabajadores en situación de discapacidad, o dos jóvenes o dos trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, o un certificado empresa mujer (ChileProveedores)	100
Cuenta con un trabajador en situación de discapacidad, o un joven o un trabajador perteneciente a pueblos originarios.	60
El oferente no tiene contratado trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes o trabajadores pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0

Para acreditar la contratación de estos trabajadores, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

**Personal en situación de discapacidad:**

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Personal joven:**

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación de ser beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Personal perteneciente a pueblos originarios:**

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

**Certificado empresa mujer (ChileProveedores)**

- El proveedor debe remitir el certificado del registro de ChileProveedores, donde se comprueba el certificado de Empresa Mujer.

Si el oferente no adjunta en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la información solicitada en el **Anexo N° 6**, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado condiciones inclusivas} = \text{puntaje obtenido} \times 0,04$$

**13.6.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (1%)**

Situación	Puntaje
-----------	---------

UNIDAD DE ADQUISICIONES

<p>La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información. En caso de no presentar la información solicitada, corresponderá asignar el puntaje que se indica en cada criterio, según corresponda cuando no se presenten antecedentes y/o respaldos, además de asignar puntaje 0 (cero) en este criterio.</p>	<p>0 (cero) puntos</p>
<p>La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.</p>	<p>100 (cien) puntos</p>

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

***Puntaje cumplimiento requisitos formales = puntaje obtenido x 0,01***

**13.7.- Desempate**

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- a. Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio **"Oferta Económica"**.
- b. Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Experiencia del oferente"**.

**14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario del proceso de Licitación Pública se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del presente proceso como del contrato respectivo, le correspondan prestar tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

**15.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya comunicado tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "**Criterios de Evaluación**" de las Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

**16.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA**

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

**17.- ADJUDICACIÓN**

**La presente Licitación Pública sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente, por todos los servicios licitados.**

La adjudicación de la propuesta se efectuará por resolución fundada de la Superintendencia, la cual será publicada en el Sistema de Información, no obstante, se podrá comunicar, además, por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Calendario de Licitación establecido en las Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente.

Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de

UNIDAD DE ADQUISICIONES

seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (ChileProveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a readjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de Licitación Pública podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: [murrutia@superdesalud.gob.cl](mailto:murrutia@superdesalud.gob.cl).

### **18.- READJUDICACIÓN**

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

### **19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicatario entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, cuyo monto ascenderá a un **5% del valor total del contrato**, en pesos chilenos, y con un plazo de vigencia de 60 días hábiles después de terminado el contrato. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Equipos de Climatización tipo Fan Coil y Cortinas de Aire, ID 601-3-LE19**".

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de



UNIDAD DE ADQUISICIONES

manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento a la Superintendencia, el 6 día hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación de la convocatoria a Licitación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adicionalmente deberá entregar el Formulario F30.

Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y readjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 UF (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el adjudicatario haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie, o bien, solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el adjudicatario o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

## **20.- CONTRATO**

Adjudicada la Licitación Pública, y notificado el resultado de la misma a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de la Licitación contemplado en las Bases Administrativas.

Se deja establecido que los gastos que irroque la formalización del contrato serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o por el representante legal de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista.

#### UNIDAD DE ADQUISICIONES

- b. Las características de los servicios contratados.
- c. El precio.
- d. El plazo de duración.
- e. Las garantías.
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del adjudicatario, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
- g. Causales de término.
- h. La imposibilidad de cesión del contrato.
- i. La declaración de que el contrato celebrado no constituirá impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos, de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- j. La declaración de responsabilidad del adjudicatario en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada, atribuibles a actos u omisiones de su parte o de sus empleados, en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo, respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para el adjudicatario a propósito de la contratación.
- k. Los medios para acreditar que el adjudicatario no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.
- l. La declaración de inexistencia de vínculo legal, laboral o funcionario, entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del adjudicatario.
- m. La declaración de confidencialidad.
- n. La declaración de cumplimiento de la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar competencia a sus Tribunales Ordinarios.

#### **21.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que, por razones de buen servicio, la prestación de los servicios contratados podrá comenzar a ejecutarse con anterioridad debido a necesidades propias de esta Institución en relación a las condiciones de gasfitería, quincallería, revestimiento, pintura y mobiliario de esta Superintendencia, para la atención de los usuarios tanto internos como externos.

La vigencia del contrato será de **36 (treinta y seis) meses**.

Con todo, la Superintendencia podrá prorrogar los servicios contratados en las condiciones establecidas en el artículo 10 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

#### **22.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA**

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Jefatura de la Unidad de Servicios Generales** de la Superintendencia de Salud o quien ésta designe.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del adjudicatario, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otras labores, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios propios de esta licitación y que serán realizados por el adjudicatario.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el proveedor adjudicado, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la Licitación Pública.
- e. Efectuar las recepciones, validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios que serán realizados por el proveedor adjudicado.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del proveedor adjudicado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al proveedor adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- i. Proporcionar al proveedor adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el proveedor adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicada vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por éste.
- k. Emitir los informes de cumplimiento del proveedor adjudicado.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia, en caso que corresponda aplicar multas respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor adjudicado.
- m. Otorgar su conformidad con las prestaciones realizadas, para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

### **23.- PRECIO, CRECIMIENTO Y FORMA DE PAGO**

El servicio requerido considera un pago fijo mensual y un pago variable según requerimientos que surjan por concepto de mantenciones correctivas; por lo que el precio que deberá pagar la Superintendencia será el valor señalado, para cada ítem, en la oferta económica del adjudicatario, declarada en el Anexo N° 3 de las bases de licitación, y se cancelará mensualmente y por evento, según corresponda, contra factura, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de Servicios Generales de la Superintendencia de Salud.

Por lo anterior, se deja establecido que, para el servicio de mantenciones correctivas, la Superintendencia no se compromete de manera alguna a utilizar la totalidad del presupuesto destinado a esta contratación.

**Requerimientos por crecimiento:** serán solicitados por la Contraparte Técnica de la Superintendencia, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria al efecto y que el precio de la totalidad de estos servicios no exceda el **5%** del valor total del contrato. Igualmente, su pago se efectuará contra factura, y demás documentos que se requieran, cada vez que se soliciten.

Salvo en el caso que excepciones legales establezcan un plazo distinto, el pago al proveedor adjudicado por los servicios contratados por la Superintendencia, deberá

UNIDAD DE ADQUISICIONES

efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago correspondiente se requerirá que, previamente, la Contraparte Técnica de la Superintendencia certifique la recepción conforme de los servicios contratados por aquélla. Además, el proveedor adjudicado deberá presentar el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" (Ley de Subcontratación Certificado F30-1), que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la Superintendencia, adjuntando la nómina de tales trabajadores, del mes anterior al que se está cobrando.

La Contraparte Técnica velará porque todos estos antecedentes sean coincidentes con la nómina de trabajadores entregada previamente por el proveedor adjudicado.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes, debe entenderse sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratante para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

Se deja expresamente establecido que no procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitida al Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia a través de su Oficina de Partes ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.

Tratándose de instrumentos electrónicos, éste deberá ser remitido al correo [factura.electronica@superdesalud.gob.cl](mailto:factura.electronica@superdesalud.gob.cl), y a la vez ingresado a la aplicación que el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dispone para ello.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro de servicio, deberá indicar en su glosa el proceso de licitación correspondiente y el ID de la orden de compra, la que debe estar aceptada por parte del adjudicatario.

## **24.- MULTAS**

### **a. Antecedentes**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado de una o más de las obligaciones establecidas en el contrato conllevará la aplicación de multas por parte de la Superintendencia.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o instar por el cumplimiento forzado de éste.

Las multas serán también aplicables por atrasos o incumplimientos del proveedor adjudicado en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso de no existir estados pendientes de pago.

Se entenderá que el proveedor adjudicado está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "**Terminación del Contrato**" de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo expresado, las partes podrán acordar dentro del plazo de vigencia del contrato, cambios de fechas en las actividades, lo cual quedará debidamente registrado como anexo del presente instrumento.

**b. Procedimiento de Aplicación de Multas**

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de multa, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al contratista al domicilio indicado en el contrato, señalándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El contratista podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, documento en el que deberán señalarse los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente.

Ante la aplicación de multas, el contratista podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**c. Causales y Montos de las Multas**

N°	Causales	Categoría	Multa Aplicable
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso mayor al tiempo de respuesta establecido para atender un requerimiento de urgencia, que corresponde a 1 (una) hora para concurrir a la ubicación física del equipo con problema.</li> <li>• Incumplimiento de la periodicidad definida en el cuadro de actividades de las mantenciones preventivas y plazos definidos en las bases.</li> <li>• Incumplimiento de las órdenes emanadas de la Contraparte Técnica y/o actividades, de conformidad a lo establecido en las bases.</li> <li>• Cualquier otro incumplimiento considerado en estas bases.</li> </ul>	Muy Grave	15 (quince) UF

UNIDAD DE ADQUISICIONES

2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada hora de atraso en dar respuesta al requerimiento de mantención correctiva, según tiempo de respuesta adjudicado, desde realizado el requerimiento por parte de la Superintendencia.</li> <li>• Por cada día de atraso en la entrega de documentos asociados a la ejecución de este contrato, respecto de la periodicidad definida para cada uno en las bases.</li> </ul>	Grave	5 (cinco) UF

**NOTA:** La UF (Unidad de Fomento) aplicable, será la correspondiente a la del día en que se verificó el hecho que origina la multa respectiva.

Las multas se aplicarán cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

La aplicación de multas tendrá un tope de 50 UF (cincuenta Unidades de Fomento). En caso de superarse dicho quantum, la Superintendencia se encontrará facultada para terminar anticipadamente el contrato.

**25.- CESIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

**26.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN**

El personal que contrate el proveedor adjudicado, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el proveedor adjudicado, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor adjudicado sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas.

Para proceder con estas subcontrataciones el proveedor adjudicado deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica de la Superintendencia, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectados a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y 92 de su Reglamento.

Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el proveedor adjudicado seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza causados por éste, sus dependientes

UNIDAD DE ADQUISICIONES

o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

No obstante, todo lo anterior, al momento de suscribir el contrato, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el proveedor adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, entregando el formulario F30 y F30-1, respectivamente.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Superintendencia exigirá que el proveedor adjudicado proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación.

## **27.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS**

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, el Superintendente de Salud determinará las formas de uso futuro de los mismos.

El proveedor adjudicado no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente Licitación Pública.

## **28.- CONFIDENCIALIDAD**

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el proveedor adjudicado ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación, sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una cláusula de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la

UNIDAD DE ADQUISICIONES

función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la que el proveedor adjudicado o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tendrá carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el proveedor adjudicado se obligará a mantener estricta reserva y a no usar --a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros--, divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

## **29.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse de común acuerdo de acuerdo a lo establecido por el artículo 77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo, la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, considerándose causales de incumplimiento grave imputables a este último las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses;
- c. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos o antecedentes de los subcontratistas, en su caso;
- d. La no entrega en el plazo convenido de los servicios comprometidos, en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- e. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica de la Superintendencia;
- f. Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia toma conocimiento de cualquier antecedente, hecho material o de cualquier otra causa sobreviniente y comprobable, que hagan presumir que la calidad del servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- g. Cesión total o parcial del contrato;
- h. Si el proveedor adjudicado se encuentra en proceso concursal de liquidación, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- i. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses;
- j. Falta reiterada de disponibilidad, si el proveedor adjudicado rechaza en tres oportunidades seguidas las solicitudes de servicios;
- k. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- l. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- m. Subcontratación en casos no autorizados por la Superintendencia;
- n. Incumplimiento de las obligaciones que le corresponden al proveedor adjudicado como empleador, en aspectos de remuneración, previsionales, seguridad social, etc. Se considerarán especialmente para configurar esta causa aquellas prácticas



UNIDAD DE ADQUISICIONES

contractuales que el proveedor adjudicado ejecute en contra de los derechos de sus trabajadores, como la falta de contratación indefinida de éstos cuando corresponda, el no respetar el derecho a feriado legal, etc.

- o. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial de las obligaciones correspondientes a la ejecución de los servicios, que importe una vulneración de los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- p. Aplicación de más de 50 UF (cincuenta Unidades de Fomento) en multas.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento señaladas, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del proveedor adjudicado.

No obstante lo señalado anteriormente, y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el proveedor adjudicado, hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el contrato termine anticipadamente, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación del contrato.

### **30.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para los efectos de esta licitación y, posteriormente, del contrato que se suscriba, los oferentes o partes, respectivamente, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

## **BASES TÉCNICAS ID 601-3-LE19**

### **“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD”**

#### **1. ANTECEDENTES PRELIMINARES**

Las presentes Bases Técnicas tienen por objetivo especificar los requerimientos y parámetros técnicos generales, principalmente de esencia funcional, para la provisión del servicio de mantención preventiva, correctiva y otros servicios adicionales a requerimiento, en la especialidad de equipos y componentes del sistema de climatización, integrado por equipos tipo Fan Coil y cortinas de aire de los pisos 1º, 5º, 6º y 7º respectivamente.

#### **2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Pisos 1º, 5º, 6º, 7º del Edificio Santiago Downtown Torre 2, ubicados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Las cantidades de equipos tipo Fan Coil, dispuestos en las distintas plantas de la Superintendencia, son los indicados en el cuadro siguiente:

#### DISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES POR PISO DE EQUIPOS TIPO FAN COIL.

PISO	CANTIDAD
1°	19
5°	57
6°	59
7°	30

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS FAN COIL

Descripción del artículo	Cantidad
FAN COIL DUCTO, 400 CFM, 3,6 KW/H FRIO - CALEFACTOR 1.1 KW/H	16
FAN COIL DUCTO, 600 CFM, 5.0 KW/H FRIO - CALEFACTOR 1.6 KW/H	45
FAN COIL DUCTO, 800 CFM, 6.8 KW/H FRIO - CALEFACTOR 2.2 KW/H	85
FAN COIL DUCTO, 1000 CFM, 7.8 KW/H FRIO - CALEFACTOR 2.2 KW/H	17
FAN COIL DUCTO, 1200 CFM, 10.2 KW/H FRIO - CALEFACTOR 3.2 KW/H	1

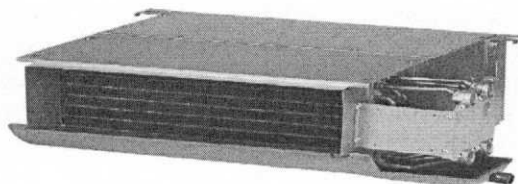
La Superintendencia cuenta con 164 equipos tipo Fan Coil y con 2 cortinas de aire, cuyas características se describen a continuación:

#### ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS TIPO FAN COIL DE LOS PISOS 1°, 5°, 6° Y 7°.

Equipos tipo FAN COIL marca ANWO							
Modelo	Caudal	Frio (w)		Calor	P. Est. Máx.	Consumo	Peso
	(m3/h)	Total	Sensible	(w)	(Pa)	(w)	(kg)
FCA400H-M	680	4000	2750	1,1	60	83	21,7
FCA600H-M	1020	5800	3990	1,6	60	132	25
FCA800H-M	1360	8200	5640	2,2	60	151	34,4
FCA1000H-M	1700	9000	6190	2,2	60	214	37,4
FCA1200H-M	2040	11000	7570	3,2	60	258	43

Año de instalación de todos los equipos fan coil 2019.

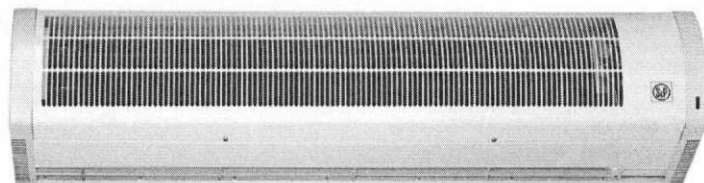
Se adjunta foto de un equipo de fan coil, como ejemplo de todos los equipos existentes en la institución.



### RANGOS Y ESPECIFICACIÓN DE LAS CORTINAS DE AIRE DEL PISO 1.

Equipo Cortina de Aire	
Tipo calefactor	Eléctrico de 4 Kw reforzado
Largo	1.5 mts.
Tipo	S&P, COR N
Cantidad	2
Ubicación	Entrada 1er piso
Año de instalación	2015

Se adjunta foto de cortina de aire, como ejemplo de los equipos instalados en la institución.



La Superintendencia entregará planos de ubicación As Built, con la disposición de todos los equipos del sistema de climatización del piso 1º, 5º, 6º y 7º, al adjudicatario.

#### 4. TÉCNICO RESIDENTE

El proveedor adjudicado deberá disponer de un técnico residente competente, quien lleve a cabo el programa de mantención de cada uno de los equipos, además de atender los reportes diarios (urgencia y/o imprevistos) que la Unidad de Servicios Generales requiera.

Para tal efecto, la Unidad de Servicios Generales facilitará el espacio físico necesario al interior de las dependencias de la Superintendencia de Salud.

Las funciones específicas, entre otras, que deberá cumplir el técnico residente son las siguientes:

- ✓ Mantención de los equipos según el programa mensual de mantenciones preventivas.
- ✓ Reparación de Equipos.
- ✓ Atender los problemas informados por la Unidad de Servicios Generales.
- ✓ Diagnosticar y dar solución de las fallas de los equipos.
- ✓ Dar inducción sobre manejo de los equipos.

El proveedor adjudicado deberá contar con todos los recursos humanos y materiales necesarios para realizar las labores, disponiendo para tales efectos del personal, equipamiento, materiales e insumos necesarios, incluido transporte para dicho efecto.

Serán de cargo del proveedor adjudicado, todas las obligaciones que determinan las Leyes y los Reglamentos de Seguridad Laboral, respecto de la ejecución de los trabajos, así como todas las precauciones procedentes a fin de evitar accidentes que puedan afectar a los técnicos y/o a terceros contenidas en normas respectivas.

#### 4.1. Formación del Técnico Residente

Será requisito imprescindible, que el adjudicatario, presente un Técnico Residente que esté en posesión del Título de Técnico de Nivel Superior o Técnico de Escuela Industrial titulado en el rubro de Climatización, Refrigeración, Aire Acondicionado o carrera similar. Debe poseer una experiencia mínima de 4 años como tal.

### 5. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Superintendencia requiere contratar el servicio de mantención preventiva y correctiva de los equipos de climatización tipo Fan Coil y cortinas de aire, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones indicadas en las presentes bases de licitación.

#### 5.1 Mantención Preventiva

##### Requerimientos del Servicio de Mantención Preventiva al sistema de climatización, equipos tipo Fan Coil y cortinas de aire:

El servicio requerido de mantención preventiva mínimo y su frecuencia, para los equipos tipo fan coil de los pisos 1º, 5º, 6º y 7º, y para las cortinas de aire del piso 1º; son los indicados en el siguiente cuadro:

##### LISTADO DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA A EQUIPOS TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Lavado de filtros	X		
Control de temperaturas de salida y retorno de aire	X		
Control de termostatos	X		
Limpieza circuito eléctrico(*)		X	
Limpieza turbina de aire		X	
Revisión y mejoras de conexiones en los terminales y estado todos los ductos de inyección y cañerías de agua del sistema de refrigeración. Además, del sistema de desagüe, incluyendo bandeja y ducto.		X	
Revisión de todos los componentes del sistema de		X	

UNIDAD DE ADQUISICIONES

climatización y de los equipos Fan Coil.			
Revisión y reapriete de todos los pernos de anclaje que sostienen los equipos.			X
Medición de voltajes y amperajes		X	
Lavado y limpieza de serpentín del evaporador			X
Revisión y lubricación de motor ventilador			X
Mantenimiento cortinas de aire 1er piso		X	

**(\*) Limpieza circuito eléctrico:** El proveedor adjudicado deberá revisar todas las conexiones de cableado eléctrico y terminales de todos los equipos y componentes de todo el sistema de climatización de nuestras dependencias, que estén en óptimas condiciones en su estructura física, bien conectados, mejorando y evitando cables sueltos, revisar los conectores eléctricos de todos los equipos fan coil y componentes de todo el sistema de climatización de nuestras dependencias, que se encuentren en óptimo estado previniendo cortes eléctricos por movimientos propios del equipo.

A su vez el oferente deberá presentar, adjuntando en el **Anexo N° 7, "Plan de Mantenimiento"** el detalle de la ejecución de las actividades definidas en el cuadro **"LISTADO DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SERVICIO DE MANTENCIÓN A EQUIPOS TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE"**.

## 5.2 Mantenimiento Correctiva

### Requerimientos del Servicio de Mantenimiento correctiva a equipos tipo Fan Coil, cortinas de aire y sistema de climatización:

Cuando un equipo presente desperfecto y/o falla técnica y resulte necesario cambiar algunos componentes, el proveedor adjudicado deberá emitir un informe con el diagnóstico del equipo, indicando su ubicación exacta, la falla que presenta, la solución del problema, las partes y/o piezas a reemplazar o reparar y el presupuesto detallado. El informe de diagnóstico deberá ser firmado por un profesional responsable del proveedor.

Una vez aprobado el presupuesto por la Unidad de Servicios Generales, se le avisará al proveedor por la reparación del equipo, quien tendrá un tiempo máximo de solución de 48 horas después de aceptado el presupuesto.

#### 5.2.1 Provisión e instalación de Repuestos y Artículos

La Superintendencia pagará el costo de los repuestos y artículos a usar, según el detalle de artículos especificados en el siguiente cuadro que el oferente deberá completar en el **Anexo N° 3** con valores netos en pesos chilenos (\$):

#### Provisión e instalación de Repuestos y Artículos para Mantenciones Correctivas

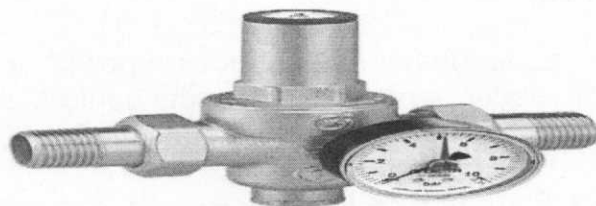
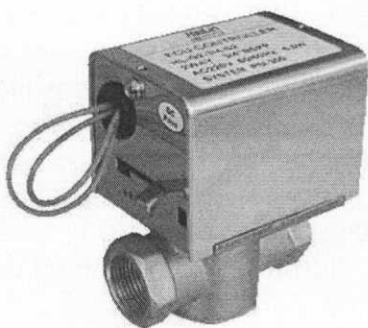
N°	Repuestos y Artículos	Unidad
1	Válvulas Motorizada de 2 vías 1/2 " Conexión NPT de alta regulación de apertura y sellado con un diferencial de hasta 4 bar capacidad máxima	u

UNIDAD DE ADQUISICIONES

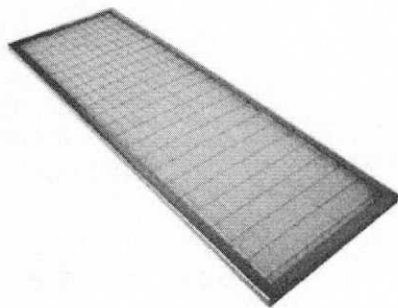
	de presión estática de 20 bar, presión bruta de 100 bar con fittings nuevos reforzados, hidráulicos de alta presión de bronce reforzado para equipos calidad tipo Honeywell	
2	Filtro de alto rendimiento lavables con marco metálico, con material filtrante electrostático del tipo reicotex 6011 alta duración, con mallas de soportación del tipo zig zag de sujeción material filtrante. Sistema de soportación de los filtros fan coil actuales con el objeto de soportar y mantener un mejor acceso para la mantención preventiva	u
3	Automático monofásicos seteados al consumo nominal del calefactor del fan coil de 16 amperes	u
4	Fusible de acción seca de tipo cerámico de fuerza y control fan coil.	u
5	Tarjeta electrónica de control de velocidad motor, contactor calefactor y válvula motorizada fan coil.	u
6	Manga de inyección de aire forrado con colchoneta de lana de 25 mm de espesor flexible con papel de aluminio de 8' pulgadas (Ø) de diámetro aprox.	m
7	Difusor de inyección de aire metálico de 35 x 35 cm aprox.	u
8	Rejilla de extracción de aire metálica de 35 x 35 cm aprox.	u
9	Turbina plástica de alto rendimiento equipo Fan Coil.	u
10	Rodamiento motor	u
11	Bobina de motor	u
12	Termostato Honeywell Modelo T6862 vertical programable	u
13	FAN COIL Ducto, 400 CFM, 3,6 KW/H Frío - Calefactor 1.1 KW/H	u
14	FAN COIL Ducto, 600 CFM, 5.0 KW/H Frío - Calefactor 1.6 KW/H	u
15	FAN COIL Ducto, 800 CFM, 6.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H	u
16	FAN COIL Ducto, 1000 CFM, 7.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H	u
17	FAN COIL Ducto, 1200 CFM, 10.2 KW/H Frío - Calefactor 3.2 KW/H	u
18	Equipo tipo cortina de aire, eléctrico de 4 Kw reforzado, 1,5 metros.	u

**NOTA:** El costo debe incluir el desmontaje e instalación de cada uno de los repuestos y equipos enunciado en el itemizado de este cuadro.

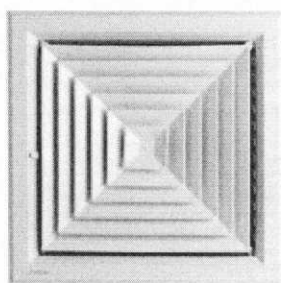
Se adjunta foto tipo de Válvulas Motorizada con fittings de alta presión.



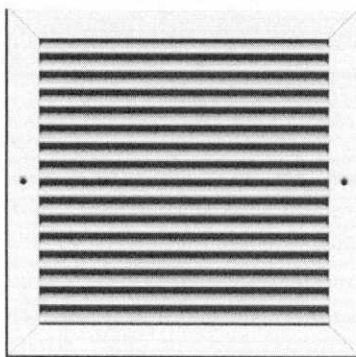
Se adjunta foto del tipo de filtros requerido, con marco metálico.



Se adjunta foto del tipo de difusor de inyección metálica 48 x 48 cm aprox., requerida.



Se adjunta foto del tipo de rejilla de extracción metálica de 48 x 48 cm requerida.



### 5.2.2 Servicios que se pueden requerir en las mantenciones correctivas

La Superintendencia pagará el costo de los servicios de carácter correctivo, según el siguiente detalle especificado en el siguiente cuadro, que el oferente deberá completar en el **Anexo N° 3**, con valores en pesos chilenos (\$) netos:

#### Servicios adicionales y asociados a las Mantenciones Correctivas

N°	Servicios adicionales y asociados a mantenciones correctivas	Unidad
1	Traslado de equipo Fan Coil o cortina de aire, incluye desmontaje e instalación.	u
2	Traslado de difusor de inyección de aire metálica de 35 x 35 cm aprox., incluye desmontaje e instalación.	u
3	Traslado de rejilla de extracción de aire metálica de 35 x 435 cm aprox., incluye desmontaje e instalación.	u
4	Traslado de termostato, incluye desmontaje e instalación.	u
5	Lavado de serpentín, incluye desmontaje e instalación.	u

UNIDAD DE ADQUISICIONES

6	Valor hora hombre requerimientos adicionales (estudios o análisis), para el sistema de climatización	h
---	--	---

**\*Nota:** Los traslados de los equipos existentes, se consideran dentro de las dependencias de la Superintendencia de Salud (pisos 1º, 5º, 6º o 7º), sin considerar otras dependencias que las especificadas en punto N° 2 de las Bases Técnicas.

### 5.2.3 Artículos y Servicios NO considerados en el itemizado.

Los artículos o servicios que no estén considerados en el itemizado no podrán ser adquiridos mediante esta licitación.

## 6. INSUMOS, MANO DE OBRA Y REPUESTOS

### Insumos y mano de obra:

Se deja establecido que en el valor del contrato se entienden incluidos todos los insumos, materiales y mano de obra que se requieran para la prestación de los servicios. Ello con el objeto de asegurar la correcta conservación y preservación de las especies.

### Repuestos:

En el valor del contrato no se incluyen todos los repuestos que se podrían requerir en las mantenciones correctivas y otras reparaciones, éstos serán de cargo de la Superintendencia, de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el proveedor adjudicado.

## 7. GARANTÍAS

El oferente debe garantizar al menos por 12 (doce) meses, los trabajos de mantención correctiva y repuestos, así como cualquier trabajo extraordinario o adicional.

## 8. URGENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES Y URGENCIAS

De forma adicional a las mantenciones preventivas y correctivas, la Superintendencia, a través de la contraparte técnica definida para efectos de esta licitación, podrá requerir trabajos adicionales, según corresponda, los que serán requeridos mediante correo electrónico o vía telefónica al adjudicatario.

**Los requerimientos adicionales**, como por ejemplo, estudios o análisis de energía calórica, serán solicitados al proveedor adjudicatario mediante correo electrónico. El tiempo de respuesta y ejecución de estos requerimientos, será coordinado entre ambas partes, considerando que se pueden programar y que no revisten ninguna emergencia o urgencia.

Estos requerimientos podrán tener asociado un valor hora-hombre, de un profesional especializado en climatización y electricidad, según lo que se requiera, por lo que los oferentes deberán informar en el **Anexo N° 3**, en el ítem correspondiente a valor hora-hombre, para trabajos que requieran una evaluación o estudio del sistema de aire acondicionado de carácter adicional, **este valor deberá considerar el trabajo en terreno y la entrega del estudio o análisis solicitado en un informe.**

**Las urgencias** se comunicarán de inmediato al Técnico Residente y éste tendrá un **plazo no mayor a 1 hora** para concurrir a la ubicación física del equipo con problemas y atender el requerimiento.

## 9. DISPOSICIONES GENERALES

### 9.1 De las mantenciones preventivas

Todas las mantenciones se deberán efectuar en un día hábil, fuera del horario normal de trabajo, o durante los fines de semana, con personal del proveedor adjudicatario, en las oficinas de la Superintendencia.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Los trabajos deberán ser previamente coordinados con el personal la Unidad de Servicios Generales para su realización, esto para no entorpecer el normal funcionamiento diario de las oficinas de la Superintendencia.

No se considerará trabajo o servicio extraordinario o urgencia, la reparación o reemplazo de componentes que presenten deterioro por causa atribuible a la responsabilidad del contratista, **en cuyo caso éste tendrá un plazo no superior a 3 (tres) días para componer la falla del equipo.**

El contratista deberá prestar el servicio con personal idóneo que garantice el total e íntegro cumplimiento de las obligaciones del contrato, entre los cuales deberá estar considerado un supervisor a cargo de la coordinación (Técnico Residente), organización y ejecución de los trabajos a realizar, de acuerdo al programa de mantenimiento propuesto.

**Todo el personal que desempeñe el servicio de mantención en esta Superintendencia deberá estar afiliado a una mutual de seguridad, ya sea persona natural o jurídica.**

### **9.2 De las mantenciones correctivas**

En el evento de realizarse mantenciones correctivas a los equipos, el contratista a través del Técnico Residente, lo comunicará a la Superintendencia por escrito, especificando el trabajo a realizar y/o los materiales y repuestos que se requieren. Después de la realización de cada trabajo, el contratista generará un acta o guía de mantención, con el detalle de lo efectuado adjunto en la guía de trabajo, la cual será firmada por triplicado por ambas partes, quedando una copia para el contratista, otra para el mandante (en este caso la Superintendencia) y otra para ser adjuntada a la carpeta de contratos relacionados al rubro de climatización, que será guardada en la Unidad de Servicios Generales.

El contratista estará obligado a llevar una bitácora con el historial o una ficha de mantención de la totalidad de los equipos, con su respectivo número y ubicación, en la cual identificará todos los trabajos de mejora, reemplazo de componentes dañados y fecha de las mantenciones. Esta bitácora o ficha tendrá la calidad de consulta para ambas partes (tanto el mandante como el contratista). Este registro servirá de control para la contraparte del contrato designada por la Superintendencia.

El contratista deberá mantener una nómina actualizada del personal que prestará los servicios de mantención preventiva. Dicho listado deberá permanecer en la Unidad de Servicios Generales de la Superintendencia, manteniendo siempre información actualizada de los cambios que se produzcan en su dotación.

El Técnico Residente deberá siempre presentarse y registrarse a su ingreso y antes de su salida de las dependencias de la Superintendencia, en la Unidad de Servicios Generales, debidamente uniformado y portando la identificación correspondiente.

### **9.3 Documentos y flujo de la información**

El contratista deberá dejar constancia --en un registro escrito, cronológico y documentado-- de la gestión técnica que efectúe conforme los requerimientos de la Unidad de Servicios Generales. En particular, en el caso que una especie pierda su condición natural -por cualquier causa- se le obliga a informar del evento a la mayor brevedad posible, indicando la propuesta de recuperación o sustitución de la especie.

El contratista estará obligado a entregar a la Superintendencia los documentos señalados en el cuadro que se exhibe en el punto siguiente, de manera separada y en las condiciones que se solicitan.

#### 9.4 Elaboración y entrega de documentos

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FORMATO	PERIODICIDAD
Inventarios actualizados	Archivo digital Excel	Trimestral (si hubiere modificación).
Planes y programas de mantenimiento general	Archivo digital Excel	Semestral
Ficha técnica u hoja de vida por cada equipo	Archivo digital Excel o Access	Trimestral
Documentos comprobatorios del cumplimiento de las obligaciones del contrato (guías de trabajo, actas, etc.)	Papel	Mensual
Resumen de eventos del mes	Papel	Mensual
Registro de trabajos adicionales (informes, estudios, etc.)	Papel	Mensual o la frecuencia que se determine según la complejidad, si los hubiere.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo anteriormente señalado **serán de exclusivo cargo del contratista.**

**Una vez que el adjudicatario comience con la ejecución del contrato, deberá realizar un levantamiento de todos los equipos fan coil y cortinas de aire existentes, y posteriormente, entregar un informe del estado d cada equipo.**

#### 9.5 Planificación y programación de los trabajos:

- El contratista deberá ejecutar los servicios contratados, siguiendo el plan de mantenimiento propuesto. La planificación de las actividades deberá ser presentada a la Unidad de Servicios Generales;
- La Unidad de Servicios Generales podrá ordenar al contratista las modificaciones a los programas de trabajo que estime necesarios, sin que ello constituya trabajos extraordinarios.

#### 9.6 Procedimientos:

Cuando un equipo requiera tratamiento que no esté considerado en el Plan de Mantenimiento, deberá previamente ser evaluado por el técnico residente, quien informará y propondrá los pasos a seguir por la Superintendencia.

#### 10. OTRAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá proveer al técnico uniformes de trabajo.
- b) El técnico residente deberá mantener, en todo momento, buenas condiciones de presentación e higiene, observar un correcto vocabulario y evitar ademanes o gestos inconvenientes. Cuando el técnico residente deba concurrir a atender requerimientos de usuarios o efectuar trabajos, siempre deberá comportarse de manera profesional y evitar respuestas o explicaciones vagas que no se remitan a la condición de lo que se solicita o espera.
- c) Cualquier atraso que se haya producido o prevea se pueda producir, obligará al contratista a alterar sus programas y métodos de trabajo, a movilizar mayores recursos humanos o materiales, a introducir regímenes de trabajo extraordinarios y a adoptar otra medida tendiente a reparar tales atrasos.
- d) En el caso de atrasos originados por responsabilidad del contratista (situación que será calificada por la Superintendencia), los gastos en que incurra el contratista

UNIDAD DE ADQUISICIONES

por tales acciones correctivas serán de su cargo y sin costo para esta Superintendencia.

- e) El contratista mantendrá informado a la Superintendencia de los atrasos potenciales que detecte, como las medidas que se propone implantar para su recuperación.

**Prohibiciones**

Queda estrictamente prohibido para todo el personal del contratista:

- El uso de servicios higiénicos distintos a los asignados al personal de proveedores externos.
- Circular y reunirse en cualquier lugar del edificio sin tener una actividad o tarea a realizar en función de sus obligaciones.
- Autorizar el ingreso de visitas, vendedores u otros similares al edificio.
- Mostrar las instalaciones, tomar fotografías o hacer filmaciones, entregar documentos o información de las instalaciones y equipos a su cargo, sea ello durante la vigencia del contrato o una vez concluido éste.
- Efectuar reuniones que no sean de carácter técnico y de las cuales deberá estar informada la Superintendencia.
- El consumo de tabaco y alcohol al interior de los recintos de la Superintendencia.

**Calificaciones**

La Unidad de Servicios Generales, al término del contrato, generará un informe de cierre del servicio prestado, en el que se indicará el resultado de la calidad del servicio del adjudicatario. Este informe registra el comportamiento contractual del proveedor.

**ANEXO N° 1-A**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**  
**ID 601-3-LE19**  
**MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN**  
**TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD</b>	
<b>PROFESIÓN</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE:</b> <b>N°:</b> <b>COMUNA:</b> <b>CIUDAD:</b> <b>REGIÓN:</b>
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> <b>FIJO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)</b>	

**B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	

UNIDAD DE ADQUISICIONES

<b>CARGO</b>	
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> <b>FIJO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

<p><b>ANEXO N° 1-B</b>  <b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>  <b>ID 601-3-LE19</b>  <b>MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE</b>  <b>CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL</b>  <b>DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b></p>
---

**A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>TIPO DE PERSONA JURÍDICA</b> (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda. )	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>GIRO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE:</b> _____ <b>N°:</b> _____ <b>COMUNA:</b> _____ <b>CIUDAD:</b> _____ <b>REGIÓN:</b> _____
<b>TELÉFONO D ECONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> _____ <b>FIJO:</b> _____
<b>CORREO ELECTRÓNICO / WEB</b> <b>DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA</b>	

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>PROFESIÓN</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA</b> <b>DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN</b> <b>LOS PODERES AL REPRESENTANTE.</b>	
<b>N° DE REPERTORIO</b>	
<b>NOMBRE NOTARIO</b>	
<b>N° NOTARÍA Y COMUNA</b>	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

**B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>CELULAR:</b> _____

UNIDAD DE ADQUISICIONES

	<b>FIJO:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO N° 2-A</b> <b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL</b> <b>ID 601-3-LE19</b> <b>MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE</b> <b>CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL</b> <b>DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b></p>
--

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)**

**ANEXO N° 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA**  
**ID 601-3-LE19**  
**MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE**  
**CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL**  
**DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA  
ID 601-3-LE19**

**MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE  
CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El oferente debe ingresar en este Anexo los valores de:

- Mantenimiento preventiva, valor neto mensual.
- Precios unitarios netos asociados a repuestos y artículos asociados a las mantenencias correctivas.
- Precios unitarios netos de los servicios adicionales asociados a las mantenencias correctivas.

<b>Mantenimiento preventiva</b>	<b>Valor neto mensual (\$)</b>
Servicios de mantenimiento preventiva	

<b>N°</b>	<b>Repuestos y artículos – mantenencias correctivas</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio Unitario Neto \$</b>
1	Válvulas Motorizada de 2 vías 1/2 " Conexión NPT de alta regulación de apertura y sellado con un diferencial de hasta 4 bar capacidad máxima de presión estática de 20 bar, presión bruta de 100 bar con fittings nuevos reforzados, hidráulicos de alta presión de bronce reforzado para equipos calidad tipo Honeywell	<b>u</b>	
2	Filtro de alto rendimiento lavables con marco metálico, con material filtrante electrostático del tipo reicotex 6011 alta duración, con mallas de soportación del tipo zig zag de sujeción material filtrante. Sistema de soportación de los filtros fan coil actuales con el objeto de soportar y mantener un mejor acceso para la mantenimiento preventiva	<b>u</b>	
3	Automático monofásicos seteados al consumo nominal del calefactor del fan coil de 16 amperes	<b>u</b>	
4	Fusible de acción seca de tipo cerámico de fuerza y control fan coil.	<b>u</b>	
5	Tarjeta electrónica de control de velocidad motor, contactor calefactor y válvula motorizada fan coil.	<b>u</b>	
6	Manga de inyección de aire forrado con colchoneta de lana de 25 mm de espesor flexible con papel de aluminio de 8' pulgadas (Ø) de diámetro aprox.	<b>m</b>	
7	Difusor de inyección de aire metálico de 35 x 35 cm aprox.	<b>u</b>	
8	Rejilla de extracción de aire metálica de 35 x 35 cm aprox.	<b>u</b>	
9	Turbina plástica de alto rendimiento equipo Fan Coil.	<b>u</b>	
10	Rodamiento motor	<b>u</b>	
11	Bobina de motor	<b>u</b>	
12	Termostato Honeywell Modelo T6862 vertical programable	<b>u</b>	

UNIDAD DE ADQUISICIONES

13	FAN COIL Ducto, 400 CFM, 3,6 KW/H Frío - Calefactor 1.1 KW/H	u	
14	FAN COIL Ducto, 600 CFM, 5.0 KW/H Frío - Calefactor 1.6 KW/H	u	
15	FAN COIL Ducto, 800 CFM, 6.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H	u	
16	FAN COIL Ducto, 1000 CFM, 7.8 KW/H Frío - Calefactor 2.2 KW/H	u	
17	FAN COIL Ducto, 1200 CFM, 10.2 KW/H Frío - Calefactor 3.2 KW/H	u	
18	Equipo tipo cortina de aire, eléctrico de 4 Kw reforzado, 1,5 metros.	u	
<b>Total (suma precios unitarios netos)</b>			\$ _____

Nº	Servicios adicionales - mantenciones correctivas	Unidad	Precio Unitario Neto \$
1	Traslado de equipo Fan Coil o cortina de aire, incluye desmontaje e instalación.	u	
2	Traslado de difusor de inyección de aire metálica de 35 x 35 cm aprox., incluye desmontaje e instalación.	u	
3	Traslado de rejilla de extracción de aire metálica de 35 x 435 cm aprox., incluye desmontaje e instalación.	u	
4	Traslado de termostato, incluye desmontaje e instalación.	u	
5	Lavado de serpentín, incluye desmontaje e instalación.	u	
6	Valor hora hombre requerimientos adicionales (estudios o análisis), para el sistema de climatización	h	
<b>Total (suma precios unitarios netos)</b>			\$ _____

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)**

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.



**ANEXO N° 4  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE  
ID 601-3-LE19  
MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE  
CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Yo, (nombre oferente persona natural o persona jurídica) \_\_\_\_\_ declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna y puede ser comprobada.

Tenga en cuenta que la información solicitada corresponde a trabajos como oferente del servicio de mantenencias preventivas, correctivas y servicios adicionales de equipos de climatización para instituciones públicas o privadas.

Descripción	Cantidad de trabajos de similar naturaleza
<b>Trabajos realizados, desde el año 2011 en adelante, de similar naturaleza al servicio que se licita.</b>	

En esta tabla, debe identificar a cada una de las empresa o instituciones en las que realizó el trabajo, indicando su nombre y datos de contacto, para poder verificar la información de ser necesario.

N°	Nombre empresa o institución	Datos de contacto
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		

Para verificar la información que declara, cada oferente debe adjuntar documentos de respaldo que permitan verificar los trabajos realizados. A modo de ejemplo, estos documentos pueden ser:

- Contratos
- Órdenes de compra
- Facturas
- Certificado de satisfacción, firmado por el mandante.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)**

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 5**  
**GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y REPUESTOS**  
**ID 601-3-LE19**  
**MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE**  
**CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE**  
**LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El oferente debe informar en este Anexo, la garantía que ofrece para los trabajos y repuestos de acuerdo a los requerimientos indicados en el punto 5 de las bases técnicas de la presente licitación.

<b>Garantía que ofrece</b>	<b>Indique tiempo garantizado (meses)</b>
Trabajos y repuestos	

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)**

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 6**  
**CONDICIONES INCLUSIVAS**  
**ID 601-3-LE19**  
**MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE**  
**CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL**  
**DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**Cada oferente debe indicar si cumple con las condiciones inclusivas que serán evaluadas de acuerdo a lo definido en las bases de la presente licitación.**

Completar en el siguiente cuadro si cuenta con la contratación de personal en situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios.

<b>Personal contratado</b>	<b>Nombre del trabajador</b>	<b>¿Adjunta en su oferta el contrato de trabajo? Sí o No</b>	<b>¿Adjunta en su oferta el documento que acredite la situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios? Sí o No</b>	<b>¿Adjunta en su oferta el certificado de instituciones previsionales según corresponda? Sí o No</b>
En situación de discapacidad				
Joven				
Perteneciente a pueblos originarios				

Adicionalmente, cada oferente debe adjuntar en su oferta el certificado de empresa mujer ChileProveedores, según corresponda.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**ANEXO N° 7  
PLAN DE MANTENIMIENTO  
ID 601-3-LE19  
MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE  
CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El oferente debe adjuntar en este Anexo, el Plan de Mantenimiento con el detalle de cómo se ejecutarán las actividades definidas en el punto n° 5.1 de las bases técnicas de la presente licitación.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)**

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**2° DESIGNÁNSE** a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para contratación de los servicios requeridos, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	
COORDINADORA DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ PÉREZ
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FRANCISCO PERALTA ALISTE
PROFESIONAL UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JOAQUÍN SOLÍS GARCÍA

**3° CONVÓQUESE** a licitación pública para los efectos de contratar el servicio de **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO FAN COIL Y CORTINAS DE AIRE NIVEL CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", ID 601-3-LE19**, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que se aprueban a través este acto administrativo.

**4° PUBLÍQUESE** la presente convocatoria a Licitación Pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

**5º DÉJASE** constancia que la contratación a que se refiere la presente Licitación Pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-



**PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ**  
**SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Archivo
- JIRA RAC-413